

- UNE 20327:1977. Material eléctrico para atmósferas explosivas. Clasificación de las temperaturas superficiales máximas.
- UNE 20329:1975. Material eléctrico para atmósferas explosivas. Explosor para circuitos de seguridad intrínseca.

Madrid, 20 de junio de 2000.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

- 12590** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de enero de 2000, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se renuevan las becas del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador de las convocatorias de 1996, 1997 y 1998.*

Advertido error en la Resolución de 18 de enero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), por la que se renuevan las becas del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador de las convocatorias 1996, 1997 y 1998, éste debe ser subsanado en los siguientes términos:

Anexo II, página 5385, donde dice:

«Organismo	Convocatoria	Apellidos y nombre
Dirección General del Instituto Geográfico Nacional ....	98	Yuste Yuste, Laura.»
Debe decir:		
«Consejo Superior de Investigaciones Científicas .....	98	Yuste Yuste, Laura.»

- 12591** *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 28 de enero de 2000, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se adjudican becas para el año 2000 del Subprograma de Formación de Profesorado Universitario.*

Advertida errata en la Resolución de 28 de enero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero), de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se adjudican becas para el año 2000 del Subprograma de Formación de Profesorado Universitario, ésta debe ser subsanada en los siguientes términos:

Página 6930, donde dice: «Primero.—Conocer las becas...», debe decir: «Primero.—Conceder las becas...».

- 12592** *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se adjudican becas para el año 2000 del Subprograma de Formación de Profesorado Universitario.*

Advertida errata en la Resolución de 30 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 2000), de la Dirección General de

Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se adjudican becas para el año 2000 del Subprograma de Formación de Profesorado Universitario, ésta debe ser subsanada en los siguientes términos:

Página 1282, donde dice: «Universidad de Valencia/Estudi General», debe decir: «Universidad Politécnica de Madrid».

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

- 12593** *ORDEN de 13 de junio de 2000, por la que se clasifica la fundación «Probeca» instituida en Madrid, como de cooperación para el desarrollo y dispone su inscripción en el Registro de Fundaciones Asistenciales.*

Orden por la que se clasifica y registra la fundación «Probeca»:

Vista la escritura de constitución de la fundación «Probeca», instituida en Madrid.

### Antecedentes de hecho

Primero.—Por el Patronato de la fundación fue solicitada la inscripción de la Institución en el Registro de Fundaciones.

Segundo.—La fundación fue constituida mediante escritura pública, otorgada ante el Notario de Madrid, don Gerardo Muñoz de Dios, el 20 de diciembre de 1999, con el número 7.658 de su protocolo, por la congregación religiosa «Misioneros del Sagrado Corazón y de la Virgen de los Dolores, Legionarios de Cristo, Congregación en España», modificada por otra otorgada ante el mismo Notario el día 25 de mayo de 2000, con el número 3327 de orden de su protocolo, por la que se subsanan los estatutos de la fundación.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación es de 1.000.000 de pesetas, cantidad que ha sido aportada por la fundadora y depositada en una entidad bancaria a nombre de la fundación.

Cuarto.—El Patronato de la Fundación esta constituido por los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

Presidente: Don Héctor Guerra Ibarra.

Vicepresidente: Don Ignacio María Oriol Muñoz.

Secretario: Don Florencio Sánchez Soler.

Vocales: Don Antonio Roberto León Santacruz, don Jesús María Delgado Vizcaino.

Quinto.—El domicilio de la entidad, según consta en el artículo 3 de los Estatutos, radica en la avenida de Bruselas, número 72, primero, de Madrid.

Sexto.—El objeto de la fundación queda determinado en el artículo 5 de los Estatutos, en la forma siguiente:

«La fundación tiene por objeto:

1.º La cooperación al desarrollo en ámbitos nacionales e internacionales, con especial dedicación a España, Europa del este e Iberoamérica.

2.º La promoción, divulgación y expansión de los valores propios del humanismo».

Séptimo.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la fundación, queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constanding expresamente el carácter gratuito de los cargos del Patronato, estando dicho órgano de gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.

Vistos la Constitución Española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre; los Reales Decretos 316/1996, de 23 de febrero; 384/1996, de 1 de marzo; 758/1996, de 5 de mayo; 839/1996, de 10 de mayo; 1888/1996, de 2 de agosto y 140/1997, de 31 de enero.

### Fundamentos de Derecho

Primero.—La Administración General del Estado-Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales es competente para ejercer el Protectorado del Gobierno sobre las fundaciones de asistencia social, respecto de aquellas de com-